

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO, PROPUESTA O PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA IDEA, GUIÓN, DIRECCIÓN ARTÍSTICA, PUESTA EN ESCENA, ESCENOGRAFÍA Y EQUIPO ARTÍSTICO PARA:
LA FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA DE MAIPÚ 2012**

REGLAMENTO

CAPITULO I: DEL LLAMADO A CONCURSO

Artículo 1º: LLÁMESE A CONCURSO DE IDEAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCENOGRAFÍA, LIBRETO Y SÍNTESIS DE LÍNEA ARGUMENTAL, DIRECCIÓN ARTÍSTICA, PUESTA EN ESCENA Y EQUIPO ARTÍSTICO, CUYOS RESPONSABLES TENDRÁN A SU CARGO LA REALIZACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LA FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA 2012, EN EL PARQUE METROPOLITANO SUR DE MAIPÚ, EL DÍA 06 DE ENERO DE 2012.

Artículo 2º: Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente reglamento. La sola presentación al concurso implica por parte de los proponentes, el total conocimiento de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º: La propuesta de guión, dirección y puesta en escena, deberán ser fruto de la elaboración personal del/los autor/es, y no haber sido presentada con anterioridad en forma parcial y/o total en ninguna fiesta distrital, departamental y/o nacional.

Artículo 4º: El/los autor/es del guión y dirección deberán acreditar una residencia no menor a cinco (5) años en la Provincia de Mendoza al momento del presente llamado.

Artículo 5º: El director y el guionista deberán tener un mínimo de una (1) Vendimia Departamental realizada en forma exitosa. **Presentar antecedentes comprobables. “CONDICIÓN EXCLUYENTE”.**

Artículo 6º: Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPITULO II: DEL GUIÓN

Contenido de la propuesta

El guión deberá ajustarse formalmente a la definición oficial del formato; esto es, como el argumento y texto de una obra vendimial, expuesto con todos los pormenores necesarios para su cabal realización, por lo que deberá estructurarse mediante: a) síntesis argumental b) texto principal (para el off) c) texto secundario (acotaciones y sugerencia para la puesta en escena, etc.).

El texto principal deberá elaborarse mediante una expresión básicamente lírica, ensamblada con los recursos literarios detonantes de imágenes y acción, contenidos en los códigos lingüísticos de vendimia. La obra deberá concebirse, crearse y elaborarse para ser desarrollada en el acto central de la Fiesta Departamental de Maipú, guardando relación:

a) Con la vitivinicultura como actividad representativa de la provincia de Mendoza, la cual se ha convertido en un hecho patrimonial de la sociedad, teniendo en cuenta los valores tradicionales y

clásicos del espectáculo, como exaltación y adhesión al trabajo, a la producción local y a un pueblo con historia y servicios (turísticos, culturales, etc.) abierto al mundo.

b) Con el ritmo propio del género vendimia para una puesta en escena que mantenga la continuidad de su desarrollo de ágil recambio y movilización. Coordinación temporal espacial y adecuación del desarrollo audiovisual del propio espectáculo.

c) Teniendo en cuenta que el espectáculo se desarrollará en el Parque Metropolitano Sur de Maipú, considerando el desarrollo visual (180° sin excepción) y la distancia desde el escenario al espectador.

d) Teniendo en cuenta las posibilidades de incorporar recursos técnicos novedosos que redunden en beneficio del espectáculo.

e) Con un desarrollo de escena dentro de un espacio temporal máximo de sesenta minutos (60') y un mínimo de cincuenta minutos (50'), excluido el acto de elección y coronación de la Reina de la Vendimia.

f) El espectáculo puede ser filmado, grabado y/o reproducido por cualquier medio, ya sea directamente por T.V. Cine, Radio previo acuerdo con la Municipalidad de Maipú, para fines turísticos y de interés cultural.

CAPÍTULO III: DE LA DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA

Artículo 7º: Las presentaciones deberán contener:

- La propuesta de conformación del EQUIPO ARTÍSTICO con antecedentes.
- Los integrantes del staff propuesto deberán firmar su aceptación para conformar el grupo debiendo presentar una sola hoja con los miembros y su correspondiente firma de aceptación de conformación de equipo cada uno. (ANEXO I)

1- Director General, responsable artístico general de la Fiesta de la Vendimia de Maipú 2012 y de su puesta en escena. Con antecedentes en Fiestas de la Vendimia ya sean departamentales o nacionales y una residencia no menor a cinco años en Mendoza. Podrán incluirse asistentes de Dirección, a cargo económicamente del Staff participante. El Director deberá ajustarse a un cronograma de trabajo pautado de mutuo acuerdo con la Municipalidad, una vez seleccionada la propuesta con sanciones a establecerse en caso de incumplimiento por la responsabilidad que le compete.

2- Coreógrafo General, supeditado a la Dirección General. Responsable de la totalidad de las coreografías, con antecedente en Fiestas de la Vendimia ya sean departamentales o nacionales, con una residencia no menor a dos años en Mendoza. Podrán incluirse asistentes, ayudantes de coreografías, división de coreógrafos de acuerdo a las disciplinas coreográficas, cuyo pago a cargo del Staff. Los mismos no podrán participar como artistas para la selección de bailarines y/o actores de la Vendimia de Maipú 2012. La coordinación de ensayos se realizará juntamente con el Departamento de Cultura de la Municipalidad. El Coreógrafo General en un todo de acuerdo con la Dirección, podrá requerir para estas disciplinas, coreógrafos de los Elencos Municipales, en ese caso será la Municipalidad quién eroge los cachets pertinentes.

3- Director Musical, supeditado a la Dirección General, con experiencia en producción musical comprobable y una residencia no menor a cinco años en Mendoza. Responsable de la producción, grabación y masterización de la cinta master para ser reproducida en la Fiesta Departamental de la



Vendimia. Responsable de la coordinación de grabación de la/s voz/ces en off del master. La elección y el pago de la/s persona/s que graben la voz para el master de la puesta estará a cargo de la Municipalidad. Podrá tener un asistente con experiencia musical que será erogado por el Staff.

4- Jefe Técnico I, con antecedentes en Fiestas de la Vendimia ya sean departamentales o nacional, excluyente, calificado en estructuras, diseño y escenografía. Quién será erogado por el Staff.

5- Jefe Técnico II con antecedentes en Fiestas de la Vendimia ya sean departamentales o nacional, excluyente, calificado en energía, sonido e iluminación. Quién será erogado por el Staff.

Destacamos que puede ser subsumido las dos jefaturas en una misma persona que acredite idoneidad para ambas funciones.

6- Director de Actores, designado por el Director General y supeditado al mismo.

Responsable de la totalidad del trabajo actoral. Con antecedentes en producción artística, con residencia no menor a los tres años en la provincia. Incluye asistentes y/o ayudantes de actuación. Deberá tener un **Jefe de Traspuntes** y cuatro (4) traspuntes como máximo, a cargo del Staff. Los mismos no podrán participar como artistas para la selección de bailarines y/o actores de la Vendimia de Maipú 2012. La coordinación de ensayos se realizará en conjunto con 1 (un) supervisor del Área designado por la Municipalidad.

7- Escenógrafo General, designado por el Director General y supeditado al mismo. Con experiencia en Producciones Vendimiales o de otra índole semejante a nuestra fiesta, con residencia no menor a los cinco años en la provincia. Responsable de la coordinación de su área en el montaje escenográfico y utilería mayor de la Vendimia de Maipú. Asimismo será responsable de la verificación de utilería menor existente en la Municipalidad y seguimiento de la realización de la utilería nueva a contratar y/o arreglos de la misma.

La ejecución de utilerías (mayor y menor) estará a cargo de la Municipalidad. Una vez realizada esta instancia y ante la necesidad de realizar utilería menor el Staff se hará cargo de la elección y pago del diseñador de las mismas, consensuando con la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio la factibilidad y el costo de las propuestas. Deberá contar obligatoriamente con dos (2) ayudantes de utilería – en total - (tanto mayor como menor). La elección y pago de los mismos estará a cargo del Staff.

8- Responsable de la Utilería menor: En caso de existir en la propuesta estará supeditado a la Dirección General, responsable de la verificación de la utilería menor existente en la Municipalidad y seguimiento de la realización de la utilería nueva requerida y/o arreglos de la misma y su mantenimiento. Diseñador de utilería menor, a cargo del staff. Queda a cargo de la Municipalidad la contratación y pago de mano de obra y materiales necesarios para la utilería menor, en caso de existir, sea para el acondicionamiento de la utilería menor existente en depósito o de la nueva utilería menor a realizar o para su mantenimiento.

9- Responsable de Cajas Lumínicas: Supeditado a la Dirección General, responsable de la coordinación de su área en el diseño, traslado, montaje, cableado y operación de las cajas lumínicas, cuya ejecución técnica estará a cargo de la Municipalidad de Maipú, sólo en caso de fuerza mayor se realizarán trabajos fuera de ella. **CONTANDO OBLIGATORIAMENTE con ANTECEDENTES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN CAJAS LUMÍNICAS PARA VENDIMIAS – SEAN DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES.**

Elaboró: Gabriel Zamora	Aprobó: Departamento de Cultura – Gabriel Zamora	Emisión: 08/11/2011
Fecha: 08/11/2011	Fecha: 08/11/2011	Página 3 de 20



10- Responsable de Efectos Especiales: Supeditado a la Dirección General, responsable de la coordinación del área de efectos especiales, cuya ejecución técnica estará a cargo de la Empresa contratada, consensuada y supervisada por la Municipalidad.

11- Jefe de Vestuario y Maquillaje: Supeditado a la Dirección General, responsable de la totalidad del vestuario utilizado en la Fiesta. Incluye diseñador/a y asistente de vestuario, con pagos a cargo del staff, verificación del vestuario y seguimiento en la confección y/o arreglos de los mismos; seguimiento de los diseños y realización de los maquillajes necesarios para la puesta en escena. Queda a cargo de la Municipalidad, una vez consensuado con el responsable del staff, la contratación de los materiales y pago del personal necesario para el maquillaje y posterior supervisión por parte del Municipio, del acondicionamiento del vestuario, ya sea para el vestuario existente en depósito del Municipio o del nuevo vestuario a realizar y para la realización del maquillaje a efectuar en los artistas.

12- Productor Ejecutivo: Con residencia no menor a cinco años en Mendoza. Supeditado a la Dirección General. Responsable/s del seguimiento del plan de trabajo artístico y técnico de competencia del staff, tanto como de control y cumplimiento.

Artículo 8º: Se contará con un SUPERVISOR GENERAL, que designará la Municipalidad, quien será el único interlocutor válido para las necesidades que se presenten y para la supervisión de las tareas que se realicen en cada área, sirviendo de intermediario ante el Equipo Artístico o STAFF.

Artículo 9º: LOS HACEDORES VENDIMIALES QUE FIGUREN EN UNA PROPUESTA ARTÍSTICA OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO COMO RESPONSABLE O CO-RESPONSABLES DE ÁREA PODRÁN PARTICIPAR EN OTRA PROPUESTA ARTÍSTICA (SÓLO EN UNA MÁS). PERO NO PODRÁN PARTICIPAR COMO OFERENTES EN CUALQUIERA DE LAS LICITACIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU REFERIDAS A LA FIESTA DE LA VENDIMIA 2012, COMO ASIMISMO HABER SIDO MIEMBRO DEL JURADO DE LA VENDIMIA DE MAIPÚ.

Artículo 10º: Las presentaciones de la SÍNTESIS ARGUMENTAL Y LIBRETO estarán confeccionadas en papel blanco tamaño A4, escritas en computadora, fuente Times New Roman, tamaño 12 a doble espacio en una sola carilla, por triplicado (original y 2 copias). - tanto de la Síntesis Argumental como del Libreto.

Deberán presentar tres (03) juegos completos, originales, foliados y firmados con los datos personales del director de la propuesta, juntamente con el del staff, adjuntando formulario de declaración jurada y una síntesis de la puesta en escena basándose en el guión ganador del concurso y cualquier otra documentación que el concursante considere agregar.

Artículo 11º: La propuesta deberá concebirse, crearse y elaborarse para ser puesta en escena en la Fiesta Vendimial de Maipú, no habiendo sido representada con anterioridad en forma parcial o total en ninguna Fiesta Nacional, Departamental o Distrital, guardando relación con:

A – Un análisis del guión y la puesta en escena y su correlación entre ambas, que tenga la posibilidad de suscitar imágenes visuales o sonoras ya sea por medios técnicos, actorales y/o coreográficos.

B – La consideración que el espectáculo se desarrollará en el Parque Metropolitano Sur, y su entorno natural, teniendo en cuenta el desarrollo visual y la distancia desde el escenario al espectador.

Elaboró: Gabriel Zamora	Aprobó: Departamento de Cultura – Gabriel Zamora	Emisión: 08/11/2011
Fecha: 08/11/2011	Fecha: 08/11/2011	Página 4 de 20

C – Que tendrá en cuenta la posibilidad de incorporar nuevos recursos de puesta en escena en el ámbito particular del Parque Metropolitano Sur y su entorno físico natural, dentro de un espacio temporal máximo de sesenta (60) minutos y un mínimo de cincuenta (50) minutos **excluido** el acto de elección y coronación de la Reina Departamental de la Vendimia.

D - La posibilidad de incluir en la propuesta de puesta en escena la presentación de candidatas al Trono Departamental, en cuyo caso deberá mencionarse claramente en la puesta la duración estimada en escena de la presentación de las mismas. El tiempo escénico – en caso de incluir en la propuesta la presentación de candidatas – no deberá descontarse de los tiempos mencionados en el inciso **C** del presente artículo. Deberá tenerse en cuenta que como tiempo límite de presentación de candidatas, reinas nacionales de años anteriores, anfitriona de la fiesta departamental y reinas invitadas de otras festividades nacionales o internacionales, este no podrá ser superior a veinte minutos (20’).

NOTA I: SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SÍNTESIS DE LA PROPUESTA MUSICAL EN UN DEMO.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

PUESTA COMPLETA DESARROLLADA EN SÁBANA

Propuesta de ESCENOGRAFÍA:

- **Presentación de Maqueta Digital** (obligatoria // Debiendo mencionarse claramente la escala utilizada).
- **Croquis**, (obligatorios // Debiendo mencionarse claramente la escala utilizada) de 1 en 50.
- **Bocetos**, (obligatorios // Debiendo mencionarse claramente la escala utilizada).
- **Planimetrías** (obligatorias // Debiendo mencionarse claramente la escala utilizada) de 1 en 200.
- **Esquema de planta, elevaciones, vistas y cortes** (obligatorias // Debiendo mencionarse claramente la escala utilizada) de 1 en 100.
- **Croquis y diseño de la TOTALIDAD DE LAS CAJAS LUMÍNICAS. Incluyendo Faldones.** (Obligatorias // Debiendo mencionarse claramente la escala utilizada), **si las hubiera**, de 1 en 100.

NOTA II: SE DEBERÁ PRESENTAR DE LA ESCENOGRAFÍA A UTILIZAR EL COSTO ESTIPULADO POR EL STAFF, “CONDICIÓN EXCLUYENTE”.

Las CAJAS LUMÍNICAS, si las hubiera, deberán presentarse *EN SU TOTALIDAD* con cantidades de efectos por paño de trabajo de cada caja, teniendo en cuenta las limitaciones técnicas propias de las cajas lumínicas, en cuanto a cantidad de efectos por paño.

Deberá especificarse, para el caso de CAJAS LUMÍNICAS, *EN SU TOTALIDAD*, las medidas y observaciones internas requeridas en el diseño: medidas de altura de costillar y tipo de lienzo de cobertura a utilizar, **JUNTAMENTE CON EL COSTO ESTIPULADO POR EL STAFF, “CONDICIÓN EXCLUYENTE”.**

Se deberá tener en cuenta la factibilidad del montaje de la escenografía, la racionalidad de los costos y el aprovechamiento del marco natural del Parque Metropolitano Sur. La idea del diseño escenográfico deberá considerar, el impacto visual y la incidencia del color y formas.

Elaboró: Gabriel Zamora	Aprobó: Departamento de Cultura – Gabriel Zamora	Emisión: 08/11/2011
Fecha: 08/11/2011	Fecha: 08/11/2011	Página 5 de 20

REGLAMENTO PARA CONCURSO DE IDEAS

El DISEÑO ESCENOGRÁFICO deberá contemplar las dimensiones adecuadas de los escenarios, CONTANDO OBLIGATORIAMENTE CON:

1. Al menos un (1) espacio diferenciado para uno o dos intérpretes de Lengua de Señas – uno en cada espacio, quienes deberán ser vistos por la totalidad de los asistentes a la fiesta durante “todo el desarrollo del espectáculo”.
2. Un espacio claro y de fácil acceso visual y físico para el acto de votación y coronación de la Reina Departamental de la Vendimia. (Teniendo en cuenta una cantidad aproximada de personas de prensa de 50 (cincuenta) camarógrafos, fotógrafos y cronistas), pudiendo este espacio utilizarse como escenario artístico en la puesta en escena.
3. Un espacio claro y de fácil acceso visual y físico para la permanencia durante el espectáculo de la Reina Departamental, la Virreina Departamental y las 12 (doce) candidatas al cetro vendimial.

A su vez El DISEÑO ESCENOGRÁFICO deberá tener:

- Coherencia con el GUIÓN, la Línea Argumental y la puesta en escena propuesta.
- Escenarios de dimensiones adecuadas (considerando la cantidad de artistas en escena, en situación coreográfica y/o de desplazamiento escénico)
- Cantidad de bocas, que permitan la fuga de los artistas con agilidad, el ingreso y egreso de utilería menor y mayor, en caso de existir tales elementos. La distribución y medidas de bocas, deberán contemplar espacios francos y accesibles de estiba de utilería menor y mayor cercana a cada cuadro escénico. Siempre en un todo de acuerdo con la propuesta argumental.
- Distribución de escaleras o rampas que faciliten el desplazamiento de los artistas.

CAPÍTULO V: CANTIDAD Y TIPO DE ARTISTAS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN ESCENA

Presentada conforme a planilla adjunta, EN UNA SOLA COPIA.

PARA LA FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA LA MUNICIPALIDAD ESTABLECE UN MÍNIMO DE 300 (TRECIENTOS ARTISTAS EN ESCENA) Y UN MÁXIMO DE 320 (TRECIENTOS VEINTE).

LAS CANTIDADES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, DEBERÁN CONTENER A BAILARINES FOLCLORICOS, CONTEMPORANEOS, ACTORES, ETC.:

A - BAILARINES Y/O BAILARINAS - PREVIO A CONTRATAR AL PERSONAL PARA PARTICIPAR EN EL RUBRO DANZA, LA DIRECCIÓN TENDRÁ A SU DISPOSICIÓN UN LISTADO DEL ELENCO MUNICIPAL DE DANZAS FOLKLÓRICA DE 30 BAILARINES QUE DEBERÁN PARTICIPAR EN LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE MAIPÚ.

A PARTIR DE ALLÍ SE CONTRATARÁ A TRAVÉS DE CASTING, A LOS BAILARINES/AS FALTANTES PARA CUBRIR EL TOTAL REQUERIDO. CON UN MÍNIMO DE 300 (TRECIENTOS) Y UN MAXIMO DE 320 (TRECIENTOS VEINTE).



NOTAIII: a los fines del presente concurso, el Municipio sólo admitirá hasta las cantidades topes de artistas mencionados precedentemente y bajo ninguna circunstancia se tomará en cuenta la contratación de recurso humano con destino a la puesta en escena no contemplado anteriormente.

CAPÍTULO VI: CANTIDAD Y TIPO DE VESTUARIO Y MAQUILLAJE NECESARIO PARA LA PUESTA

• Se utilizará, en el diseño del Vestuario propuesto, **OBLIGATORIAMENTE UN 80%** (ochenta por ciento) DEL VESTUARIO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO Y EN LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA (Vestuario de Vendimia - PACSEM). El 20% (veinte por ciento) restante será a confeccionar, consensuando en un todo con la Encargada de Vestuario de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo. Asimismo el vestuario solicitado para ser confeccionado, deberá tener presupuesto y ajustarse a las normativas económicas de la Municipalidad. **SE DEBERA ESTABLECER EL COSTO ESTIPULADO POR EL STAFF, “CONDICIÓN EXCLUYENTE”**. La totalidad de los insumos para realizar vestuario nuevo y maquillaje **no podrá superar los \$15.000,00** (pesos quince mil).

CAPÍTULO VII: DESCRIPCIÓN Y DETALLE DE EFECTOS ESPECIALES NECESARIO PARA LA PUESTA

El Equipo artístico dispondrá para su propuesta, diferentes efectos escénicos, los que deberá detallar específicamente y acorde a la coherencia con el guión vendimial y será consensuado con la Municipalidad.

Entiéndase a los fines del presente llamado por efectos: Fuente de Agua, Fuego, Pirotecnia de Escena, Humo Bajo, Láser y otros que pudieran surgir.

Deberá precisar en cada efecto la **FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.

CAPÍTULO VIII: DESCRIPCIÓN Y DETALLE DE FILMACIÓN, SISTEMA DE VIDEO, ETC. NECESARIO PARA LA PUESTA

El Equipo artístico podrá solicitar para su propuesta, diferentes sistemas fílmicos, los que deberá detallar específicamente, acorde con la coherencia del guión vendimial y consensuado con la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, **JUNTAMENTE CON EL COSTO ESTIPULADO POR EL STAFF, “CONDICIÓN EXCLUYENTE”**. UNA VEZ PRESENTADA LA PROPUESTA NO SE SOLICITARÁN OTROS ELEMENTOS Y/O EQUIPOS QUE SIGNIFICARAN EROGACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO. Entiéndase a los fines del presente llamado por sistemas fílmicos: pantallas, retroproyectors, cualquier sistema de proyección sea en vídeo, DVD, VCR, minidvd, etc. Y SU **FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**.

CAPÍTULO IX: DESCRIPCIÓN Y DETALLE DE UTILERÍA MAYOR Y MENOR NECESARIA PARA LA PUESTA

Elaboró: Gabriel Zamora	Aprobó: Departamento de Cultura – Gabriel Zamora	Emisión: 08/11/2011
Fecha: 08/11/2011	Fecha: 08/11/2011	Página 7 de 20



Deberá adjuntarse el DETALLE DE INGRESO Y EGRESO DE UTILERÍA MAYOR según propuesta escenográfica y puesta en escena.

Deberá adjuntarse BOCETO – INDICANDO LA ESCALA UTILIZADA – de cada utilería mayor y menor propuesta, con detalle del tipo de material a utilizar y del material que pudiera haber en el municipio, **JUNTAMENTE CON EL COSTO ESTIPULADO POR EL STAFF, “CONDICIÓN EXCLUYENTE”**.

CAPÍTULO X: DESCRIPCIÓN Y DETALLE DE FONOGRAFACIÓN DEL MASTER NECESARIO PARA LA PUESTA

La puesta deberá contar con un mínimo del 80% (OCHENTA PORCIENTO) DE MÚSICA ORIGINAL, INTERPRETADA EN UN 20% (VEINTE PORCIENTO) POR ARTISTAS LOCALES.

Se deberá adjuntar al menos un CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL TOTAL DE LA MÚSICA A UTILIZAR, de los cuadros que consideren más significativos – GRABADA EN UN MISMO SOPORTE DE REPRODUCCIÓN, a fin de posibilitar su análisis por los MIEMBROS DEL JURADO.

Para la música se deberán presentar soportes grabados digital o analógicamente – y cualquier otra documentación que el concursante considere conveniente agregar -. (Casete audio, CD, CD-ROM, MP3, DVD, AVI, WAV, ETC.) (UNA SOLA COPIA cualquiera sea el soporte presentado).

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DEBERÁ MENCIONAR: TIPO DE MÚSICA, GÉNERO, AUTOR, Y DURACIÓN “ESTIMADA” DE LA TOTALIDAD DE LA MÚSICA A UTILIZAR EN LA PUESTA EN ESCENA.

EL STAFF CONCURSANTE DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS UN MIEMBRO DEL EQUIPO CON ANTECEDENTES EN MÚSICA FOLCLÓRICA ARGENTINA, EN POS DE UNA VISIÓN PATRIMONIAL Y TRADICIONAL DE LA CONFORMACIÓN HISTÓRICA DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE MAIPÚ. PODRÁ SER EL MISMO DIRECTOR MUSICAL PROPUESTO.

- El Equipo artístico dispondrá para su propuesta escénica de un sistema acústico necesario para satisfacer la presión sonora en el Parque Metropolitano Sur con vista al escenario mayor.
- También dispondrá para la grabación y producción de la cinta de audio con las instalaciones de un estudio, que seleccionará la Municipalidad, adecuado a las necesidades habituales en este tipo de espectáculos.

EL JEFE TÉCNICO DEL STAFF DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA EL DETALLE DE SONIDO REQUERIDO, SU UBICACIÓN ESPACIAL EN EL ESCENARIO Y EL DETALLE ARTÍSTICO DE APARICIÓN EN ESCENA CON RELACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA (HOJA SÁBANA), **“CONDICIÓN EXCLUYENTE”**.

CAPÍTULO XII: DESCRIPCIÓN Y DETALLE LUMÍNICO NECESARIO PARA LA PUESTA

Elaboró: Gabriel Zamora	Aprobó: Departamento de Cultura – Gabriel Zamora	Emisión: 08/11/2011
Fecha: 08/11/2011	Fecha: 08/11/2011	Página 8 de 20

Presentar planimetría (indicando la escala utilizada) del DISEÑO LUMÍNICO PROPUESTO, en UNA SOLA COPIA. **“CONDICIÓN EXCLUYENTE”**

En caso de requerir sistemas especiales deberá detallarse su emplazamiento espacial y tipo de estructura.

Artículo 12°: LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU POR MEDIO DE LA DIRECCION DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO TENDRÁ FACULTADES PARA REALIZAR ADAPTACIONES Y/ O MODIFICACIONES QUE ESTIME NECESARIAS, FUNDAMENTANDO TAL CAMBIO A TRAVÉS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MISMA, SIN ALTERAR SU LINEAMIENTO GENERAL Y CONCEPTO EN PARTICULAR, SOBRE LA PROPUESTA QUE RESULTE GANADORA.

ENTENDIÉNDOSE A LOS FINES DEL PRESENTE CONCURSO, POR MODIFICACION/ES EXCLUSIVAMENTE EN LA PUESTA EN ESCENA EN AQUELLOS IMPREVISTOS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS Y/O TÉCNICOS DE LA PUESTA EN ESCENA O RELACIONADOS CON COSTOS ECONÓMICOS EXCESIVOS.

Artículo 13°: EL STAFF GANADOR DEBERÁ RESPETAR LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN ESCENA LA QUE FUE ELEGIDA GANADORA DEL PRESENTE CONCURSO, PUDIENDO REALIZAR ADAPTACIONES Y/O MODIFICACIONES QUE ESTIME NECESARIAS FUNDAMENTANDO TAL CAMBIO SOLO POR IMPREVISTOS Y CAUSA DE FUERZA MAYOR AJENAS AL STAFF; DEBIENDO A SU VEZ CONSENSUAR PREVIAMENTE CON LA MUNICIPALIDAD EL POSIBLE CAMBIO O MODIFICACIÓN PROPUESTA.

CAPITULO XIII: DEL EQUIPO ARTÍSTICO

Artículo 14°: Por cada una de las áreas del equipo artístico se aceptará hasta DOS (2) CO – RESPONSABLES.

Artículo 15°: CADA RESPONSABLE O CO-RESPONSABLE DE ÁREA DEL EQUIPO ARTÍSTICO **deberá/n presentar antecedentes**, en el área en la cual se presenta, con certificados comprobables en espectáculos masivos, populares o eventos similares y en Fiestas de la Vendimia Nacional o Departamentales (en los responsables que se requiere), **“CONDICIÓN EXCLUYENTE”**.

NO SE PERMITIRÁ REEMPLAZO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO ARTÍSTICO – SALVO CASOS DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y QUEDANDO A CRITERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU LA APROBACIÓN DEL REEMPLAZANTE PROPUESTO.

Artículo 16°: Para cada uno de los INTEGRANTES DEL EQUIPO ARTISTICO se deberá presentar Curriculum Vitae conteniendo los antecedentes requeridos, certificación de residencia mínima que en cada caso se indica, la que se acreditara mediante copia autenticada de DNI o certificado emitido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la Provincia de Mendoza o por la Policita de la Provincia de Mendoza.

Artículo 17°: Cada uno de los INTEGRANTES DEL EQUIPO ARTISTICO deberá estar asegurado de acuerdo a las disposiciones vigentes (Seguro de accidentes personales o ART), librando al

Municipio de toda responsabilidad al respecto. Previo al comienzo de la prestación del servicio se deberá acompañar las respectivas pólizas y sus comprobantes de pago.

CAPÍTULO XIV: DE LA SELECCIÓN DE ARTISTAS

Artículo 18º: Para la conformación del Jurado de Selección de Artistas, se seguirá el siguiente criterio:

Selección de bailarines (folclóricos y contemporáneos):

Director General,

Coreógrafo General del Staff,

Un representante de Danza de la Municipalidad.

Un miembro auditor de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo

Selección de actores:

Director General,

Director de Actores del Staff,

Un representante idóneo en teatro de la Municipalidad.

Un miembro auditor de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo

Artículo 19º: Para la selección de los artistas, se deberán inscribir en la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo. Con estas planillas se realizará el Casting y el contenido de la grilla será provisto a la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo por el Staff de los que resulten seleccionados, con veinticuatro horas hábiles posterior a la finalización del Casting, no responsabilizándose la Municipalidad de tiempos atrasados y no inclusiones de artistas, para realizar los Expedientes de Pagos en tiempo y forma.

Artículo 20º: Queda facultado el staff ganador, para decidir sobre la elección de los artistas “SOLISTAS”, dentro del Casting realizado.

Artículo 21º: En caso de producirse bajas de artistas durante los ensayos (según régimen de faltas, conducta, enfermedad, etc.), las altas consecuentes surgirán según el resultado de mayor a menor en la selección de artistas.

CAPÍTULO XV: DEL JURADO:

Artículo 22º: El jurado sesionará un día después de presentadas las propuestas y estará conformado por **nueve (9) miembros**, de la siguiente manera:

- 1- Director de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Municipalidad de Maipú, quién presidirá el Jurado.
- 2- Un (1) representante de los cuerpos de Ballet de la Municipalidad de Maipú. (Directores). No pudiendo estar vinculado de ninguna forma a los proponentes.
- 3- Un (1) representante actoral de la Municipalidad de Maipú. No pudiendo estar vinculado de ninguna forma a los proponentes.
- 4- Un (1) representante idóneo en teatro, con experiencia en Vendimias Departamentales o Centrales. No pudiendo pertenecer bajo ninguna forma de contratación al Municipio ni vinculado de ninguna forma a los proponentes.
- 5- Un (1) representante de las Artes Plásticas, designado por la Municipalidad de Maipú, con experiencia en este tipo de concursos artísticos. No pudiendo estar vinculado de ninguna forma a los proponentes.

REGLAMENTO PARA CONCURSO DE IDEAS

- 6- Un (1) representante técnico de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Municipalidad de Maipú, con experiencia en Vendimia. No pudiendo estar vinculado de ninguna forma a los proponentes.
- 7- Un (1) representante de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Maipú. No pudiendo estar vinculado de ninguna forma a los proponentes.
- 8- Un (1) representante del Área de Educación de la Municipalidad de Maipú. No pudiendo estar vinculado de ninguna forma a los proponentes.
- 9- También la Municipalidad de Maipú de ser necesario, convocará a ex Directores de Cultura con un mínimo de 2 (dos) vendimias departamentales como experiencia para la Evaluación de las propuestas presentadas.

Artículo 23°: Para emitir su fallo el jurado, tendrá en cuenta en cada propuesta según se ajuste a:

- Los requerimientos de admisibilidad formales y técnicos establecidos en el presente reglamento.
- La propuesta artística de puesta en escena y la originalidad de la misma.
- Los antecedentes del equipo artístico.
- El uso escénico artístico de utilería mayor y menor, en caso de existir en la propuesta.
- El uso escénico artístico de montaje y realización de cajas lumínicas, si las hubiese.
- El uso escénico artístico de sistema de vídeo filmación – en caso de existir en la propuesta.
- El uso escénico artístico y tipo de los efectos escénicos propuestos.
- La idea escenográfica y su uso escénico artístico.
- La originalidad y ritmo del guión presentado y su viabilidad de ser puesto en escena.
- La cantidad de artistas propuestos.
- La calidad musical con temas éditos e inéditos, no excluyente
- La relevancia patrimonial folclórica de la composición musical original para la propuesta y su ejecución en vivo.
- El nivel de relación entre público y artistas
- La consustanciación con la idea vitivinícola, patrimonial, cultural y turística, inherente al Departamento de Maipú.
- La correlación entre nivel de puesta en escena y nivel textual presentado en el guión y síntesis argumental.

Artículo 24°: DE SER NECESARIO, se realizara un coloquio con las propuestas PRESELECCIONADAS, SOLAMENTE LAS PROPUESTAS QUE EL JURADO DETERMINE A TAL EFECTO, MEDIANTE ACTA DE PRESELECCIÓN LABRADA PARA TAL FIN, LAS QUE DEBERÁN CUMPLIMENTAR ANTES DEL COLOQUIO LO REQUERIDO.

Artículo 25°: Para el coloquio deberán estar presente el Jurado completo o la mitad más uno de sus integrantes. SE PERMITIRÁ EL INGRESO POR CADA EQUIPO CONCURSANTE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS CONSTITUTIVOS DEL STAFF.

Artículo 26°: El resultado del jurado se dará a conocer de 3 a 5 días después de la Apertura de los sobres y el fallo será de carácter inapelable, estableciéndose para sesionar la mitad más uno de la totalidad de sus miembros y para decidir se requerirá de la simple mayoría de los miembros presentes. El jurado establecerá un orden de mérito de un mínimo de tres propuestas y un máximo de seis – en caso de existir suficientes propuestas para alcanzar dicho número. En caso de empate el Presidente del Jurado, tendrá doble voto.

Artículo 27°: El/los ganadores del staff, con su sola presentación ceden a la Municipalidad de Maipú, por el lapso de un (1) año a partir de la fecha de notificación del resultado del presente concurso, el

Elaboró: Gabriel Zamora	Aprobó: Departamento de Cultura – Gabriel Zamora	Emisión: 08/11/2011
Fecha: 08/11/2011	Fecha: 08/11/2011	Página 11 de 20



derecho de realización escénica de la misma, la transmisión radial, televisiva y periodística del espectáculo vendimial, no teniendo nada que reclamar por derechos de transmisión y reproducción en razón de estar contemplado en su premio y en su liquidación de derechos de autor. Se deja establecido que para el caso de postergación de los eventos vendimiales, motivo del presente concurso, el/los concursante/s que resulte/n ganador/es se somete/n a la nueva fecha que fije la Municipalidad de Maipú, sin derecho a reclamo alguno por extras o diferencias.

CAPÍTULO XVI: DEL PREMIO

Artículo 28°: Se establece como **UNICO PAGO POR TODO CONCEPTO** para la propuesta ganadora la suma total **\$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL)**, dejando constancia que este importe es **PAGO TOTAL**, no teniendo más nada que reclamar por otros conceptos y en la forma que se detalla a continuación:

Artículo 29°: El 50% del total mencionado en el Art. 28, la suma de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), **EN CONCEPTO DE PREMIO**, por los siguientes conceptos:

1. Idea y Libreto
2. Realización de Escenografía
3. Diseño Lumínico y Sonoro
4. Diseño Coreográfico
5. Diseño de Vestuario y Utilería

El pago del mismo se hará efectivo a favor de los integrantes del Staff ganador que se indiquen para cada uno de los ítems mencionados anteriormente y por el importe por ellos detallados en el Anexo II previa presentación del Acta de Jurado declarando ganadora a la propuesta y constancia de notificación fehaciente al domicilio legal denunciado para notificaciones por el Equipo concursante.

Artículo 30°: A cargo del staff ganador y bajo su exclusiva responsabilidad, la suma de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), **EN CONCEPTO DE HONORARIOS**, por la Dirección Artística de la Puesta en Escena y la Realización Artística. El pago del mismo se hará, contra presentación de factura correspondiente por parte de cada uno de los integrantes detallados y por el monto indicado en el Anexo III, en la forma establecida en el Art. 19 del Pliego de Condiciones Generales.

NOTA IV: Las personas integrantes del Staff detalladas en el Anexo III (detalle de Facturación) deberán incluir dentro de su Curriculum Vitae constancias de inscripciones impositivas de A.F.I.P. y D.G.R.

Los integrantes del Staff artístico no podrán tener relación de dependencia con la Municipalidad de Maipú, los que no podrán efectuar reclamos por utilización de música original y/o reclamos por otros gastos sean laborales, previsionales, daños y perjuicios.

Artículo 31°: En caso de que el/los ganador/es del presente concurso, incurriera/n en incumplimiento/s que imposibilite total o parcialmente la ejecución de los actos debidos para el normal desenvolvimiento de la Fiesta de la Vendimia 2012, o cualquier incumplimiento grave, (todo ello evaluado al sólo juicio de la Municipalidad de Maipú, mediante acta que se deberá labrar al efecto en el momento de ocurrido, con la presencia del funcionario a cargo del área o la persona que éste designe y el/los ganador/es o quien éste designe), se le reclamará la devolución de la totalidad del pago

Elaboró: Gabriel Zamora	Aprobó: Departamento de Cultura – Gabriel Zamora	Emisión: 08/11/2011
Fecha: 08/11/2011	Fecha: 08/11/2011	Página 12 de 20

del premio por vía judicial - en caso de haberlo cobrado – caso contrario perderá el derecho al cobro del mismo; más una inhabilitación por dos (2) años consecutivos para presentarse en los concursos vendimiales del Departamento; siendo esta inhabilitación concurrente a la totalidad de los miembros del equipo artístico.

Artículo 32° - Queda a cargo de la Municipalidad de Maipú, además del pago mencionado en el **Artículo 28°**, los siguientes ítems a utilizarse en la Fiesta de la Vendimia de Maipú 2012: Materiales y mano de obra del montaje escenográfico y cajas lumínicas, Iluminación, estructuras de iluminación y sonido; sonido (tanto de ensayos, como del espectáculo central), fonograbación, mano de obra y materiales de: utilería mayor y menor, elementos de maquillaje, vestuario, efectos especiales, pago de bailarines y actores, según requerimiento de puesta, pago de traspuntes – **(no de jefes de traspuntes)**, modistas y refrigerio de bailarines y actores.

Artículo 33° - EL STAFF QUE RESULTARE GANADOR TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (**QUINCE DÍAS CORRIDOS**) A PARTIR DE LA DESIGNACIÓN COMO GANADORES, PARA ENTREGAR A LA DIRECCION DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA Y QUE HACE A LA PUESTA EN ESCENA POR ELLOS PRESENTADA.

CAPÍTULO XVII: LIBRETO

Artículo 34°: Derechos del Cesionario: La Municipalidad de Maipú, durante un (1) año, tiene derecho sobre el guión seleccionado y cedido a: 1) a aprovechar y/o explotar económicamente; 2) representar y/o reproducir por cualquier medio; y 3) adaptar y/o modificar el guión y la puesta en escena sin alterar la esencia de los mismos.

Artículo 35°: Obligaciones del Cesionario: La Municipalidad de Maipú se obliga a: 1) Deber de no alterar su título, forma y contenido; 2) Deber de Fidelidad del Texto, Título y Puesta en Escena; y 3) Deber de Abonar los aranceles fiados por ARGENTORES, en virtud de los procedimientos de recaudación y liquidación de las sumas percibidas por el uso del repertorio según Ley N° 20.115 y Dto. Nacional N° 461/73.

CAPITULO XVIII: GENERALIDADES

Artículo 36°: Para la totalidad de los insumos necesarios para la realización de la Puesta en Escena de la propuesta ganadora, el STAFF GANADOR DEBERÁ SOLICITAR A LA DIRECCION DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU, SU ADQUISICIÓN, COMPRA, ALQUILER O REALIZACIÓN MEDIANTE NOTA ESCRITA, RESERVÁNDOSE EL MUNICIPIO LA APROBACIÓN O NO DE DICHA SOLICITUD POR RAZONES TEMPORALES Y/O FINANCIERAS.

Además deberá presentar, obligatoriamente, un guión televisivo de la puesta con el objetivo de aunar un criterio estético de puesta común entre el espectáculo en vivo y el espectáculo transmitido televisivamente, 15 días antes de llevarse a cabo la Fiesta de la Vendimia 2012

Artículo 37°: Los participantes (integrantes del STAFF) deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Un mínimo de dos años de residencia en la provincia de Mendoza (salvo aquellos en que se requiere un plazo mayor).
- Se excluyen personas que mantengan vínculo laboral con la Municipalidad de Maipú.

c) Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del Área de Cultura Patrimonio y Turismo de la Municipalidad de Maipú, salvo en la forma que se establece en el presente reglamento.

d) Los concursantes se comprometen bajo declaración jurada a no publicar ni difundir bajo ninguna de sus formas, el contenido total o parcial del Libreto y Síntesis Argumental.

Artículo 38°: Las propuestas DEBERÁN PRESENTARSE, SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO con la totalidad de la documentación, planos, maqueta virtual y planillas requeridas y cualquier otro dato que el concursante considere necesario, LAS QUE SERÁN FOLIADAS EN SU TOTALIDAD EN PRESENCIA OBLIGATORIAMENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO PROPUESTO/S POR EL STAFF. Al momento de su recepción se entregará un RECIBO DETALLADO de constancia con la cantidad de folios presentados, observaciones del material adjunto, detalle de la documentación y/o planos y/o maquetas y/o planillas faltantes – en caso de existir - y número de orden presentación.

Artículo 39°: A los efectos de constituir la garantía de oferta el staff podrá suscribir un pagaré, a la vista a la **orden de la Municipalidad de Maipú, por el 20% del monto** establecido en el Art. 30, cuya firma, de cada uno de sus integrantes, deberá estar certificada por escribano público, entidad bancaria, por el Director de Compras y Suministros de la Municipalidad de Maipú o quien lo reemplace en su ausencia, por el Registro de Proveedores de la Provincia de Mendoza o por el Director de Compras y Suministros de la Provincia de Mendoza o quien lo reemplace en su ausencia. También podrá constituirse: A- con dinero en efectivo depositado en la Tesorería Municipal, B- Póliza de seguro de caución con firma certificada por escribano público.

Artículo 40°: La presentación de las propuestas deberá realizarse UNICAMENTE en la oficina del DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ubicado en calle Pablo Pescara 190 de la Ciudad de Maipú. Las presentaciones que se realicen fuera de la hora y día indicado por el Municipio no serán aceptadas ni consideradas por ninguna causa o justificativo.

Artículo 41°: Por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente concurso, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**DECLARACIÓN JURADA****APELLIDO Y NOMBRES DEL AUTOR.....****DOMICILIO: CALLE.....Nº.....Piso.....****Dpto.....Código Postal..... Localidad.....****Teléfono.....Doc. Ident. Tipo.....Nº.....****Seudónimo utilizado para este concurso:.....**

.....

Declaro/declaramos que el total de la propuesta presentada por mí/nosotros, como así también los elementos que la componen, son fruto de mi/nuestra elaboración personal y no han sido presentados con anterioridad en forma parcial y/o total, en ninguna fiesta distrital, departamental y/o nacional; no existiendo traba legal, contractual, ni de ninguna otra índole, que impida su representación y disponibilidad.

Acepto/aceptamos sin objeción alguna todo lo especificado en el reglamento de las bases del concurso de DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA PARA FIESTA DE LA VENDIMIA 2012 DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ los derechos y obligaciones emergentes, como así también, acepto/aceptamos someterme/someternos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

.....
FIRMA.....
ACLARACIÓN

Elaboró: Gabriel Zamora	Aprobó: Departamento de Cultura – Gabriel Zamora	Emisión: 08/11/2011
Fecha: 08/11/2011	Fecha: 08/11/2011	Página 15 de 20



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS CONCURSANTES

RECIBÍ del concursante, seudónimo:....., los siguientes items:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

....., para el llamado a CONCURSO DE DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA 2012 DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ.

Se recibe la documentación precedentemente indicada, a los.....días del mes

de..... de 20....., Departamento de Licitaciones de la Municipalidad de Maipú.

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO DE LA REPARTICIÓN.

Elaboró: Gabriel Zamora	Aprobó: Departamento de Cultura – Gabriel Zamora	Emisión: 08/11/2011
Fecha: 08/11/2011	Fecha: 08/11/2011	Página 16 de 20

ANEXO II

**Concurso de Ideas – Exp. N° 26905/11
Maipú, Mendoza de de 2011**

Oferente por:

Domiciliado en:.....

De conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Pliego de Condiciones Particulares adjuntos, sírvase presentar detalle de distribución de premio referido a la realización de **ESCENOGRAFÍA, LIBRETO Y SÍNTESIS DE LÍNEA ARGUMENTAL, DIRECCIÓN ARTÍSTICA, PUESTA EN ESCENA Y EQUIPO ARTÍSTICO**, para la Fiesta de la Vendimia Departamental 2012 a realizarse en el Parque Metropolitano Sur el día 6 de enero, como sigue:

Renglón	DETALLE DE DISTRIBUCION DE PREMIO POR INTEGRANTE DEL STAFF		
1	Concurso de Ideas para: escenografía, libreto y síntesis de línea argumental, dirección artística, puesta en escena y equipo artístico , cuyo responsable tendrá a su cargo la realización y dirección artística de la fiesta Departamental de la vendimia 2012. Distribución de Premio por parte de Staff:		
	CONCEPTO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
1:01	Idea y Libreto		
1:02	Realización de Escenografía		
1:03	Diseño Lumínico y Sonoro		
1:04	Diseño Coreográfico		
1:05	Diseño de Vestuario y Utilería		
	TOTAL		\$ 60.000,00

IMPORTE EN LETRAS: SON PESOS SESENTA MIL CON 0/100.

ANEXO III

**Concurso de Ideas – Exp. N° 26905/11
Maipú, Mendoza de de 2011**

Oferente por:

Domiciliado en:.....

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 del Pliego de Condiciones Particulares adjuntos, sírvase presentar detalle de facturación para la realización de **ESCENOGRAFÍA, LIBRETO Y SÍNTESIS DE LÍNEA ARGUMENTAL, DIRECCIÓN ARTÍSTICA, PUESTA EN ESCENA Y EQUIPO ARTÍSTICO**, para la Fiesta de la Vendimia Departamental 2012 a realizarse en el Parque Metropolitano Sur el día 6 de enero, como sigue:

Renglón	DETALLE DE LA COTIZACIÓN POR INTEGRANTE DEL STAFF		
1	Concurso de Ideas para: escenografía, libreto y síntesis de línea argumental, dirección artística, puesta en escena y equipo artístico , cuyo responsable tendrá a su cargo la realización y dirección artística de la fiesta Departamental de la vendimia 2012. La facturación a cargo del Staff se realizará según se indica a continuación:		
	CONCEPTO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
1:01	Dirección General		
1:02	Coreógrafo General		
1:03	Director Musical		
1:04	Jefe Técnico I		
1:05	Jefe Técnico II		
1:06	Director de Actores		
1:07	Escenógrafo General		
1:08	Responsable de la Utilería menor		
1:09	Responsable de Cajas Lumínicas		
1:10	Responsable de Efectos Especiales		
1:11	Jefe de Vestuario y Maquillaje		
1:12	Productor Ejecutivo		
	TOTAL		\$ 60.000,00

IMPORTE EN LETRAS: SON PESOS SESENTA MIL CON 0/100.



CLAUSULAS PARTICULARES

Cotizar con Iva e Impuestos incluidos.

Precio de la carpeta: \$ 60,00

APERTURA: el día 06 de Diciembre de 2011 a las 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Licitaciones Pablo Pescara N° 190 de Maipú (Mza).

Sellado: cada planilla de cotización (y oferta separada) **por Tesorería Municipal.**

Considerar días hábiles administrativos.

Las ofertas deberán ser presentadas por duplicado.

Elaboró: Gabriel Zamora	Aprobó: Departamento de Cultura – Gabriel Zamora	Emisión: 08/11/2011
Fecha: 08/11/2011	Fecha: 08/11/2011	Página 19 de 20



ANEXO I

Datos Personales del Staff

CONCURSO DE IDEAS – EXP. N° 26905/11

Staff	Apellido y Nombre	Firma	DNI N°	Domicilio	Teléfono